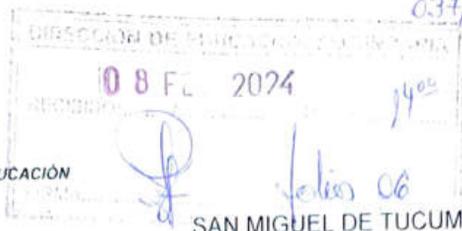




MINISTERIO DE EDUCACION
TUCUMÁN



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN. 07 FEB 2024

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0101 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 017782/230-D-23.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Educación Secundaria, dependiente de este Ministerio, solicita la aprobación del Proyecto de Organización de POF con Profesores de tiempo completo y parcial, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/06 y 13/19, la Dirección de Nivel citada ut supra, solicita la aprobación del "Proyecto de Organización de POF con Profesores de tiempo completo y parcial" y su implementación en los establecimientos indicados, a partir del periodo lectivo 2023, en el marco de la Resolución Ministerial N° 871/5(MEd)-14 y su ampliatoria Resolución Ministerial N° 0034/5(MEd)-24. Asimismo, destaca que los procesos de reconversión se constituyen en acciones concretas ya efectuadas en las instituciones durante dicho periodo, impactando en el proceso de enseñanza y aprendizaje, en la organización institucional de las escuelas y en la acreditación y emisión de los certificados de títulos.

Que, a fojas 21, toma conocimiento la Secretaria de Estado de Educación y emite opinión favorable.

Que el Artículo 32° de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, dispone: "El Consejo Federal de Educación fijará las disposiciones necesarias para que las distintas jurisdicciones garanticen:... d) La discusión en convenciones colectivas de trabajo de mecanismos de concentración de horas cátedra o cargos de los/as profesores/as, con el objeto de constituir equipos docentes más estables en cada institución...".

Que, a fojas 22, dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8.450 y sus modificatorios,

**LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Tener por aprobado el "Proyecto de organización de POF con Profesores de tiempo completo y parcial", que como Anexo I se agrega y pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Tener por autorizada la implementación del proyecto, aprobado en el artículo precedente, en las Escuelas Secundarias consignadas en el Anexo II y su respectiva reconversión pedagógica institucional, en el marco de la Resolución Ministerial N° 871/5(MEd)-14 y su ampliatoria Resolución Ministerial N° 0034/5(MEd)-24, a partir del periodo lectivo 2023, que pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- La presente resolución será refrendada por la señora Secretaria de Estado de Educación.

Artículo 4°.- Comunicar y pasar.-

M. Ed.

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

ES COPIA FIEL



CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° **0101** /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 017782/230-D-23.-

ANEXO I

PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE POF CON PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL

FUNDAMENTACIÓN

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 sanciona la obligatoriedad del nivel secundario, en tanto unidad pedagógica destinada a adolescentes y jóvenes que hayan concluido su escolaridad primaria. Este instrumento legal considera, en su art. 32° inc d) la necesidad de discutir el modo de designación docente, promoviendo que se avance hacia mecanismos de concentración horaria o cargos, con el objetivo de constituir equipos docentes más estables en cada institución. Esta misma acción favorecerá otros dos objetivos de la ley, respecto del acompañamiento a las trayectorias y la creación de espacios extracurriculares.

En la Provincia de Tucumán, se han implementado diversas políticas que promueven la concentración horaria de los docentes. En este sentido, las Resoluciones Ministeriales N° 753/5 (MEd) y 738/5 (MEd), del año 2010, disponen la elaboración de padrones de concentración por escuela y reglamenta su aplicación. Más recientemente, la Resolución Ministerial N° 2063/5 (MEd)-22 faculta a la dirección de las escuelas PLaNEA a ofrecer las vacantes entre los docentes del ciclo donde se produjera, en primera instancia, o de la escuela. A su vez, la Resolución Ministerial N° 417/5 (MEd)-19 aprueba las horas cátedra de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares en paquetes de hasta 6 horas. Sin embargo, a la fecha muchos docentes se desempeñan en más de dos establecimientos, por lo cual la problemática del "docente taxi" aún no se ha resuelto.

Esta problemática, de larga data del nivel secundario, según considera Terigi (2008¹), ya era mencionada en la fundamentación del "Proyecto 13" como la principal causa de que no se atiendan otras funciones que la enseñanza directa en el nivel: por ejemplo, la atención a las familias, el apoyo específico a estudiantes, el trabajo en equipo y la extensión a la comunidad. En el mencionado texto de Terigi, la autora explica que el régimen de designación de docentes por hora cátedra es una de las principales causas del ausentismo docente y la rotación del personal.

La propuesta de designación de profesores por cargo tiene por objetivo mejorar las condiciones laborales docentes. También facilitar la gestión del personal, al reducir la cantidad de agentes que trabajan en una escuela, evitando la dispersión que se produce en la planta orgánico funcional al generarse, por ejemplo, coberturas de horas cátedra con carácter suplente. En estos casos, docentes interinos o titulares que habían alcanzado un grado de concentración de sus horas cátedra, son frecuentemente reemplazados por varios suplentes. Esta problemática convierte a la escuela secundaria en una estructura

¹ TERIGI FLAVIA. Los cambios en el formato de la escuela secundaria argentina: por qué son necesarios, por qué son tan difíciles. Propuesta Educativa [en línea]. 2008, (29), 63-71 [fecha de Consulta 19 de Noviembre de 2023]. ISSN Disponible en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=403041701008>


Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

ES COPIA FIEL
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN


Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 0101 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 017782/230-D- 23.-

III... CONT. ANEXO I

rigida y poco permeable a los cambios, sus horarios son en la práctica "inamovibles", la reconversión a nuevos planes de estudio resulta compleja y el diseño de una política o propuesta institucional no puede lograrse con la participación efectiva de colectivo docente tanto en la planificación como en la puesta en práctica, con lo que las buenas iniciativas existentes descansan en una importante dosis de voluntarismo y resulta difícil sostenerlas en el tiempo.

Por otro lado, la designación de docentes por cargo también se fundamenta en la necesidad de dotar de mayor relevancia el currículum del nivel secundario. Problemáticas actuales como el cambio climático, la educación sexual integral, los consumos problemáticos, la pobreza o las nuevas estéticas contemporáneas tienen una complejidad que difícilmente pueda abordarse desde una única disciplina. Al respecto, la resolución del Consejo Federal de Educación N° 93/2009 plantea la necesidad de promover "distintos modos de apropiación de los saberes que den lugar a: nuevas formas de enseñanza, de organización del trabajo de los profesores, del uso de los recursos y los ambientes de aprendizaje" y propone, entre otras estrategias, seminarios y jornadas de profundización temática como propuestas de enseñanza multidisciplinares, con capacidad de abordar las temáticas que requieran el abordaje desde diferentes disciplinas. En el mismo sentido, el proyecto PLaNEA considera que una escuela centrada en el enfoque pedagógico orientado a la elaboración de proyectos y problemas reales requiere de nuevas formas de usar el tiempo y el espacio para propiciar el trabajo colaborativo de los docentes (Steimberg, C., 2022²). Sin embargo, este tipo de propuestas, que suelen ser muy significativas y valoradas por los y las estudiantes, se enfrentan con la dificultad que implica el horario mosaico de los profesores y las profesoras.

Por último, la escuela secundaria obligatoria debe reconocer las diferencias en las trayectorias de los y las estudiantes, y acompañarlos desde un abordaje individual e institucional. Para esto, la Provincia de Tucumán ha avanzado con las tutorías y, en la implementación de los bachilleres, normando e implementando el dispositivo pedagógico de "Acompañamiento a las trayectorias" (Resolución Ministerial N° 417/5 (MEd)-19). Este espacio permite orientar a los y las adolescentes en la construcción del oficio del estudiante, brindar espacios para el desarrollo de los intereses propios de su edad y promover las articulaciones necesarias para la atención integral de sus derechos. Sin embargo, la orientación escolar es una tarea inherente a todo/a docente, pero difícil de implementar para un docente que tiene muchos/as estudiantes a cargo en diferentes escuelas. Por ello, la concentración horaria, la posibilidad de acompañar a los y las estudiantes en un ciclo (y no sólo un periodo lectivo) y la disponibilidad de horas institucionales hace posible conocer mejor a los alumnos y las alumnas, sus familias y comunidad y hacer vínculos y acuerdos que favorezcan más y mejores aprendizajes.

...III

² STEINBERG, CORA (Comp.). Viaje a la transformación de la escuela secundaria. 2022. Bs. As.: Siglo XXI Editores.- UNICEF

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

ESCUARIA FIEL
0127
CORONA
JEFES DE COMUNICACION
PROFESORIA DE DESARROLLO
MINISTERIO DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 0101 15(MEd)
EXPEDIENTE N° 017782/230-D- 23.-

///... CONT. ANEXO I

ANTECEDENTES:

- Escuelas con "Proyecto 13": mediante Ley N° 18.614 se implementa un nuevo régimen laboral para el nivel secundario, que posibilita la transformación del sistema de designación de profesores por horas- cátedra por el régimen de profesores por cargo, con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y lograr un nuevo tipo de organización escolar.
- Escuelas de Nuevo Formato Resolución Ministerial N° 146/5 (MEEd). Art. 2°, según la cual los cargos docentes en las escuelas comprendidas en el proyecto revisten carácter indivisible.
- Escuelas PLaNEA- Resoluciones Ministeriales N° 0081/5 (MEEd)-18 y N° 1465/5 (MEEd)-18, considera necesaria la concentración horaria de profesores, que cuenten con horas institucionales para desarrollar el trabajo pedagógico requerido por la institución.

OBJETIVOS:

- Promover otros modos de aprendizaje a través de talleres y actividades extracurriculares.
- Favorecer el desarrollo de tareas docentes diferentes al dictado de clase que fortalezcan los proyectos educativos institucionales: coordinaciones de área, coordinación de proyectos, talleres, etc.
- Constituir equipos docentes más estables en cada institución.
- Brindar flexibilidad a la planta orgánica funcional de las escuelas secundarias.

Características de los cargos de profesor por tiempo completo y parcial:

- Son disciplinares, podrán tener a cargo una materia o un conjunto de materias dentro de la incumbencia de un perfil docente.
- La designación de los docentes se realizará en base al padrón del espacio curricular que corresponda al cargo, o bien al espacio curricular con mayor carga horaria dentro de los que forman parte del cargo.
- Los cargos de profesor de tiempo completo y parcial son **indivisibles**.
- Los cargos implican horas frente a alumnos y horas institucionales, las cuales comprenden actividades que se realizan fuera del horario correspondiente al plan de estudio y **no podrán superar el 30% del cargo**. En esta propuesta, se sugiere 1 hora institucional cada 5 horas frente a alumnos.
- En el caso de las horas de Acompañamiento a las trayectorias (ATE), podrán formar parte de las actividades a realizar en horas institucionales, hasta un máximo de 6 horas y con la organización propuesta por Resolución Ministerial N° 0417/5 (MEEd)-19.
- En el SIME, las horas institucionales se indican como tales, en una sola plaza, sin determinar la función específica a la cual se asignarán.

[Handwritten signature]
Dra. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

ES COPIA FIEL
CUSTAVO CESAR ALAMIRON
JEFE DIV. COORDINACION Y
DIFUSION DE DESPACHO
Institución: ...

[Handwritten signature]
Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.



CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 0101 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 017782/230-D- 23.-
III... CONT. ANEXO I

Código	CARGO	TOTAL HS.	FRENTE A ALUMNOS	HS. INSTITUCIONALES SUGERIDAS	MAXIMO DE HORAS INSTITUCIONALES
257	Prof. tiempo completo 36 hs	36	30	6	10
258	Prof. tiempo parcial 30 hs	30	25	5	9
259	Prof. tiempo parcial 24hs	24	20	4	7
263	Prof. tiempo parcial 18 hs	18	15	3	5
264	Prof. tiempo parcial 12 hs	12	10	2	3

Las escuelas secundarias asignarán anualmente las actividades a realizar en las horas institucionales, a través de un proyecto elaborado en el marco del Consejo Consultivo, que será coordinado, evaluado y monitoreado por el director junto con el asesor pedagógico de la institución, con acompañamiento de la Supervisión. Las horas institucionales pueden asignarse para:

- Acompañamiento a las Trayectorias Escolares (ATE): 2 horas cátedra por sección, hasta 6 horas por agente, según Resolución Ministerial N° 0417/5 (MEd)-19.
- Coordinación de áreas: hasta 4 horas cátedra por área.
- Coordinación de centro de estudiantes: hasta 3 horas cátedra.
- Coordinación de proyectos institucionales: hasta 3 horas cátedra.
- Apoyo académico a estudiantes.
- Talleres extraprogramáticos para estudiantes.
- Acciones vinculadas al cuidado, cuidado de los otros y autocuidado: Educación Sexual Integral, la educación ambiental integral, la promoción del arte y el deporte, prevención de consumos problemáticos, aprendizaje del autocuidado (educación vial, primeros auxilios, etc.).
- Acciones de vinculación con el mundo del trabajo (visitas a empresas, formación complementaria, talleres).
- Miembro de Consejo Consultivo, Consejo Escolar de Convivencia, otros equipos de trabajo institucional.
- Otras, debidamente fundamentadas y con acuerdo de Supervisión.

M. Ed.

ES COPIA FIEL

1/9
CUSTAVO CESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° **0101** /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 017782/230-D- 23.-

ANEXO II

ESCUELAS QUE IMPLEMENTAN EL PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE POF CON PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL A PARTIR DEL PERIODO LECTIVO 2023

N°	CUE	ESCUELA	DEPARTAMENTO	2022	2023
01	9000529	ESCUELA NORMAL SUPERIOR TTE. GRAL. JULIO A.ROCA	MONTEROS	-Resoluciones N° 1115/5 (DGE)-02 y 3357/5(SE)-05: Modalidad Ciencias Naturales- Humanidades y Ciencias Sociales	-Bachiller con Orientación en Ciencias Naturales. Resolución Ministerial N° 304/5(MEd)-14. -Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales Resolución Ministerial N° 298/5 (MEd)-14
02	9000664	ESCUELA NORMAL SUPERIOR MANUEL BELGRANO	SIMOCA	-Resoluciones N° 1115/5(DGE)-02 y N° 3357/5(SE)-05: Modalidad Ciencias Naturales- Ciencias Sociales Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones-	-Bachiller con Orientación en Ciencias Naturales Resolución Ministerial N° 304/5(MEd)-14. -Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales Resolución Ministerial N° 298/5 (MEd)-14 -Bachiller con Orientación en Economía y Administración- Resoluciones Ministeriales N° 297/5(MEd)-14 y N° 872/5(MEd)-14. Bachiller con Orientación en Arte- Música Resolución Ministerial N° 294/5 (MEd)-14

M. Ed.

ES COPIA FIEL

8/27
CUSTAVO CESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONALES
DIRECCION DE OPERACIONES

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARÍA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN